

Santiago, 26 de Julio de 2013
GAF- 186/13

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda Bernardo O'Higgins N°1449, Piso 10
Presente

“HECHO ESENCIAL”
Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.
(Registro Especial de Entidades Informantes N° 207)

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045, y, las disposiciones de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de vuestro organismo, venimos en comunicarles, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

- 1) Con fecha 25 de Julio recién pasado, la Sociedad suscribió con la Dirección General de Obras Públicas el Convenio Complementario N° 1 de modificación de Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "**Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte A Coronel**", en adelante también la "Obra". Su objeto es formalizar los acuerdos relativos a la ejecución de obras complementarias, la forma de su compensación, modificar los plazos de construcción de alguna etapas y anticipar la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de la Obra;
- 2) Con la misma fecha 25 de Julio recién pasado, la Sociedad acordó la modificación de los contratos de financiamiento de la Obra, celebrados con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, Banco Itaú Chile y Banco del Estado de Chile. En esencia, las modificaciones tienen por objeto aumentar el plazo de disposición de los fondos producto de la extensión del plazo para la ejecución de las obras, originado en el terremoto del 27 de febrero de 2010

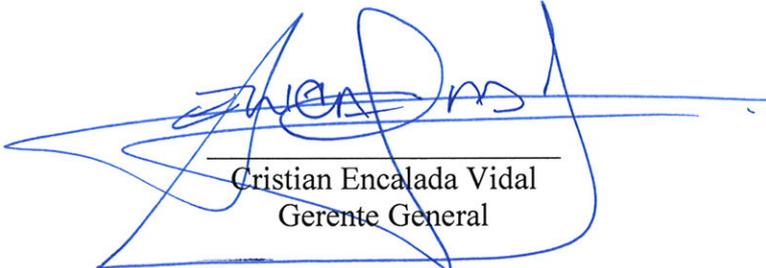
Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.



3) Asimismo, y como consecuencia de los hechos anteriores, la Sociedad con la misma fecha suscribió con Sociedad Constructora Ruta 160 S.A. una modificación del contrato de Proyecto y Construcción para la Obra. Dicha modificación, recogió los cambios de montos y plazos para la ejecución de las obras, conforme a lo señalado anteriormente.

El hecho esencial comunicado forma parte del objeto de la Sociedad, y se encuentra dentro de los planes y operaciones proyectados, por lo que no se estiman efectos relevantes que pudieren afectar la actividad de ésta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Cristian Encalada Vidal
Gerente General

CEV/CMB/MZY